

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 104

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CONTRATAR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA EL ALQUILER DE EQUIPO PESADO Y DE CONSTRUCCION Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El día 19 de septiembre de 2003, la Junta de Subastas de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos de la Subasta 04-F-064 "Alquiler de Equipo Pesado y de Construcción".

POR CUANTO : A dicha subasta compareció un (1) solo licitador y la Junta de Subastas decidió celebrarla nuevamente.

POR CUANTO : El día 10 de octubre de 2003, se llevó a cabo la segunda apertura de pliegos (04-F-081) y también compareció un (1) solo licitador.

POR CUANTO : En ambas ocasiones el único licitador no hizo oferta para la mayoría de los renglones incluidos en la Subasta y la misma fue declarada desierta.

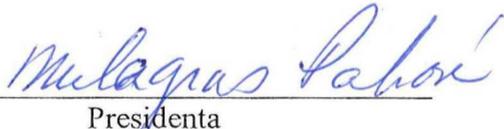
POR CUANTO : La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su artículo 10.006(d) funciones y deberes de la Junta de Subastas, lo siguiente:

"La Junta podrá declarar desierta una subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE ENERO DE 2004.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a contratar mediante mercado abierto el "Alquiler de Equipo Pesado y de Construcción", cuya autorización tendrá una vigencia máxima de tres años, contando a partir de la fecha de aprobación de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _____ de enero de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 104, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 15 de enero de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Juan A. Martínez Cintrón
Luis C. Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez

Carmen Báez Pagán
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmelo Ríos Santiago
Carlos M. Santos Otero
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de enero del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal